ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero - DRBO
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, viernes, 19 de septiembre de 2025
PAA	455

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III, Capitulo primero de la Ley 938 de 2004, "El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 de la Ley 938 de 2004, estableció que *"(…) la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses*", (…)".

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de la función administrativa y su misión institucional, contemplada en el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, así:

"2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional "

"3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses".

Introduce el texto aquí

"6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente."

Que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), es la institución del Estado Colombiano que tiene como misión prestar servicios forenses a la comunidad en un marco de calidad, para apoyar técnica y científicamente a la administración de justicia, respetando la dignidad de las personas y contribuyendo a restablecer sus derechos.

Que, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, el subsistema de gestión ambiental requiere garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para permitir una adecuada disposición de los desechos generados en las áreas misionales y administrativas del Instituto, esto con el fin de favorecer la adecuada segregación de los residuos no peligrosos, peligrosos, biológicos, químicos y conto punzantes, que puedan ser generados por razón del servicio o por servidores, contratistas, visitantes y usuarios, esta adecuada segregación no solo aporta al compromiso ambiental institucional en lo relacionado con la protección del medio ambiente, también propende en prevenir la contaminación y los impactos ambientales derivados de nuestros procesos, lo que contribuye de manera real a mejorar el desempeño ambiental de la entidad, por otro lado, permite dar cumplimiento adecuado de la normatividad del ministerio de salud, secretaria de salud y demás entidades de control del sector.

Así las cosas, las Direcciones Regionales Bogotá y Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requieren adquirir contenedores y bolsas necesarias dar cumplimiento al código de colores establecidos en la Resolución, 1344 de 2020; de igual manera garantizar la aplicación del Decreto 4747 de 2005 *"por el cual se reglamentó parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*"; y la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio del Ambiente "*por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares"*, los residuos peligrosos deben segregarse en bolsas de color rojo, y los residuos cortopunzantes en recipientes que cumplan con determinadas características que prevengan la ocurrencia de accidentes laborales

Por otra parte, en cumplimiento de las funciones específicas del instituto asociadas con el servicio forense, las área misionales generan a diario elementos materia de prueba y evidencias físicas que requieren no solo de un adecuado almacenamiento físico, sino también, de empaques que permitan conservar las condiciones físicas, individuales y que eviten que los EMP o EF se mezclen entre sí, adicional a ello, la Dirección Regional Bogotá con la central de evidencias, un área que se encarga de la adecuado almacenamiento, conservación y organización de los EF y EMP, en espacios que cumplan con las condiciones adecuada para cada tipo de evidencia entregada por los Grupos Forenses para posterior análisis, es por ello que con el fin de garantizar en las mejores condiciones los remanentes, elementos materiales de prueba y evidencias físicas, se hace necesario disponer de bolsas plásticas transparentes resellables de diferentes tamaños acorde a las dimensiones de las posibles muestras a conservar, así como de rollos de plástico tubular cuando las evidencias se salen de los parámetros de dimensiones, este tipos de empaques o envoltorios transparentes a su vez permiten visualizar el contenido de las muestras, las preservan libres de humedad y contaminación. Por otro lado, para garantizar el almacenamiento en cuartos fríos, contenedores de refrigeración o en los espacios de temperatura ambiente se hace necesario adquirir muebles tipo gaveteros y canastillas plásticas.

En consecuencia, y por lo anteriormente descrito, se hace necesaria la adquisición de bolsas plásticas y contenedores para el manejo de residuos peligrosos; bolsas plásticas resellables, rollos plásticos tubulares, gaveteros y canastillas plásticas para el almacenamiento y preservación de evidencias de la Dirección Regional Bogotá y de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.3 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PLASTICOS, CONTENEDORES Y GAVETEROS MODULARES PARA LAS REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGALY CIENCIAS FORENSES

2.4 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

No aplica

2.4.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCION

LOTE 1 – Contenedores plásticos para residuos peligrosos y no peligrosos, y bidones para descarte de sustancias químicas (VER FICHA TÉCNICA)
LOTE 2 -Guardianes para el descarte de residuos cortopunzantes y soportes (VER FICHA TÉCNICA)
LOTE 3 – Bolsas plásticas para el descarte de residuos peligrosos, Bolsas plásticas y plástico para conservación de evidencia (VER FICHA TÉCNICA)
LOTE 4 – Canastilla plástica y gavetas para almacenamiento de evidencias (VER FICHA TÉCNICA)

Las fichas técnicas en mención contienen las especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso, así como la descripción de las cantidades requeridas por los Laboratorios de cada Dirección Regional.

2.4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica**.**

2.5 ADJUDICACIÓN

LOTE	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LOTE 1 Contenedores plásticos para residuos peligrosos y no peligrosos, y bidones para descarte de sustancias químicas.	**POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE**
LOTE 2 Guardianes para el descarte de residuos cortopunzantes y soportes	**POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE**
LOTE 3 Bolsas plásticas para el descarte de residuos peligrosos, Bolsas plásticas y plástico para conservación de evidencia	**POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE**
LOTE 4 Canastilla plástica y gavetas para almacenamiento de evidencias	**POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE**

NOTA 1: Las cantidades requeridas definitivas de cada ítem será establecido según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad para cada lote, es decir, a monto agotable.

NOTA 2: Las cantidades son estimadas de acuerdo con el estudio de mercado y se deja constancia que la necesidad es mayor, ya que los bienes a contratar son de uso recurrente, por lo que se podrán solicitar cantidades mayores de acuerdo con el precio unitario, incluido IVA cuando aplique.

2.6 OTRAS CONSIDERACIONES

~~2.6.2~~ TIPO DE CONTRATO: Compraventa

~~2.6.3~~ PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

: La entrega de los Bienes se hará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Grupo Nacional de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, ubicado en la calle 17 No. 34-39 teléfono (57) 601 9187020 extensión 10400

~~2.6.4~~ LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los Bienes se hará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Grupo Nacional de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, ubicado en la calle 17 No. 34-39 teléfono (57) 601 9187020 extensión 10400

En el mencionado documento se describe la cantidad total por regional y por el Laboratorio que lo requiere.

~~2.6.5~~ FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará el pago a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

3 En los datos de emisor, el correo del emisor.
4 En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
5 En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 2: Se deberán emitir facturas de manera individual de acuerdo a la regionalización (lugar de entregas)

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito

cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

5.3.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Bogotá (supervisor líder), apoyada por un profesional del Grupo Regional Administrativo y Financiero-DRBO, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Oriente y un técnico de la Dirección Regional Oriente.

El supervisor líder generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinando todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas de igual manera suscribirá el acta de liquidación (si aplica).

De igual manera, el supervisor líder deberá suscribir el acta de liquidación y acta de cierre del o los contratos que se suscriban como resultado de la adjudicación o adjudicaciones en el presente proceso contractual (cuando aplique)

El supervisor líder, subirá a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución de los contratos y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

5.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES (Aplicables a todos los lotes)

1. Entregar los bienes dentro del término, los sitios y condiciones establecidas en el contrato, estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, ficha técnica y su documento complementario resaltando que los costos de transporte, cargue y descargue, para lo cual el contratista asumirá todos los costos asociados a la entrega de los bienes.

2. Cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, dentro del término y sitios señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta presentada.

4. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.

6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

7. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

8. Cumplir con las responsabilidades tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

9. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

10. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.

11. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s).

12. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

13. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

14. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto (si aplica).

15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Aplicables a todos los lotes)

1. Realizar la entrega de bienes de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida; resaltando que todos los gastos asociados con la distribución y transporte de los bienes serán asumidos por el contratista.
3. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, una muestra por cada uno de los lotes en caso de que se tengan en stock con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas identificadas en la ficha técnica del Instituto. Dichas muestras serán descontadas del total requerido por la entidad. Esto con el fin de que el supervisor pueda aprobar la entrega de los bienes en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el instituto.
4. Entregar copia del registro sanitario o permiso de comercialización de dispositivos médicos vigente, emitida a favor del contratista por el lnstituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (lNVIMA), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o las normas que lo adicionen o modifiquen. Cuando aplique.
5. Suscribir a través del representante legal o quién este delegue, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, y será cargado por cada supervisor en la plataforma SECOP II – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.
6. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por parte de la supervisión, por su mala calidad o por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico de la supervisión, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguiente al requerimiento, dentro de los horarios establecidos para la entrega de los elementos a la Entidad.
7. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual
9. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del

contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los supervisores.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través de los supervisores el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista.
8. Elaborar el plan de entregas para suscribir junto al contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo, dicho plan será cargado por el supervisor del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique.
9. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al Instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2294 de 2023; los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 202, 142 de 2023, 0199 de 2024, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de reactivos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($210.314.218) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que hay lugar. Distribuido en cada uno de los lotes de la siguiente manera:

El valor del presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente forma por lotes:

LOTE	VALOR
1	32.246.201
2	52.302.404
3	89.558.433
4	36.207.180
TOTAL	**210.314.218**

4.1. JUSTIFICACIÓN VALOR:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses calcula el valor el proceso en cumplimiento de lo establecido en la guía para la elaboración de los estudios del sector del Colombia compra eficiente Ver. Análisis del Sector.

4.2. REGIONALIZACION TOTAL

R GIONALIZADO	
REGIONAL	**VALOR TOTAL**
BOGOTÁ	159.634.187
ORIENTE	50.680.031
TOTAL	**210.314.218**

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección y el (los) contrato(s) que se derive(n) del mismo se encuentra(n) amparado(s) por los siguientes proyectos por lote:

4.3.1. Lote 1.

4.3.1.1. Código: 02-02-01-003-006
4.3.1.2. Rubro presupuestal: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
4.3.1.3. Regionalización

REGIONALIZADO	
REGIONAL	**VALOR TOTAL**
BOGOTÁ	23.684.498
ORIENTE	8.561.703
TOTAL	**32.246.201**

4.3.2. Lote 2.

4.3.2.1. Código: 02-02-01-003-006
4.3.2.2. Rubro presupuestal: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
4.3.2.3. Regionalización

REGIONALIZADO	
REGIONAL	**VALOR TOTAL**
BOGOTA	40.630.170
ORIENTE	9.936.024
TOTAL	**50.566.194**

4.3.2.4. Código: 02-02-01-004-002
4.3.2.5. Rubro presupuestal: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
4.3.2.6. Regionalización

REGIONALIZADO	
REGIONAL	**VALOR TOTAL**
BOGOTA	0
ORIENTE	1.736.210
TOTAL	**1.736.210**

4.3.3. Lote 3.

4.3.3.1. Código: 02-02-01-003-006
4.3.3.2. Rubro presupuestal: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
4.3.3.3. Regionalización

REGIONALIZADO	
REGIONAL	**VALOR TOTAL**
BOGOTÁ	59.778.969
ORIENTE	29.779.464
TOTAL	**89.558.433**

4.3.4. Lote 4.

4.3.4.1. Código: 02-02-01-003-006
4.3.4.2. Rubro presupuestal: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
4.3.4.3. Regionalización

REGIONALIZADO	
REGIONAL	**VALOR TOTAL**
BOGOTÁ	35.540.550
ORIENTE	666.630
TOTAL	**36.207.180**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y evaluará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la evaluación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el formato “ANEXO FICHA TECNICA- ESPECIFICACIONES TECNICAS” descrita en el numeral 2.2.1 y se expresará en los términos de **“CUMPLE” o “NO CUMPLE”.**

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

5.3.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en las siguiente(s) codificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
C	24	11	20	00	Arcones y cestas
E	47	12	15	00	Carritos y accesorios para limpieza
E	47	12	17	00	Envases y accesorios para residuos
E	56	13	17	00	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
C	24	11	15	00	Bolsas
C	24	11	29	00	Embalajes
C	24	10	15	10	Contenedor de basura plástico
C	24	11	15	03	Bolsas plásticas
C	24	11	29	02	Embalaje de plástico
E	47	12	17	02	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
E	47	12	17	09	Contenedor de residuos peligrosos
C	24	11	20	06	Canastas no metálicas
E	56	13	17	02	Canastas para mercancías

5.4 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

5.4.1.1 EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar contratos, inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para el lote o lotes para el cual presenta oferta, así:

LOTE	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	3
2	4
3	5
4	3

Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA, el proponente podrá acreditar contratos inscritos en el RUP celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el lote o lotes para el cual presenta oferta.

LOTE	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	4
2	5
3	6
4	4

La experiencia certificada debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
C	24	11	20	00	Arcones y cestas
E	47	12	15	00	Carritos y accesorios para limpieza
E	47	12	17	00	Envases y accesorios para residuos

E	56	13	17	00	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
C	24	11	15	00	Bolsas
C	24	11	29	00	Embalajes
C	24	10	15	10	Contenedor de basura plástico
C	24	11	15	03	Bolsas plásticas
C	24	11	29	02	Embalaje de plástico
E	47	12	17	02	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
E	47	12	17	09	Contenedor de residuos peligrosos
C	24	11	20	06	Canastas no metálicas
E	56	13	17	02	Canastas para mercancías

5.4.1.2 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN ESTOS LOTES DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP"

Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato *"Relación de experiencia inscrita en el RUP"*, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no lo aporte se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor en el RUP teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidos.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.
NOTA 2. El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.4.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del lote/lote(s) para los cuales presente oferta.

5.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Diligenciar formato “OFRECIMIENTO TÉCNICO”.
2. Diligenciar Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”

6.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera: De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles aplicables a los lotes así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Aumento en la carga impositiva del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal y/o Contratista	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato elaborando un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal y/o contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Conocer los cambios en materia tributaria que impactan el contrato	a necesidad
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el	Demora en la entrega de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega	Semanal

					cumplimiento del contrato							cual permita realizar el objeto del contrato.										
3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá asumir el valor diferencial	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado -TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación que impacten el contrato	Semanal
5	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones requeridas y que puedan ser aceptadas.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	El contratista deberá enviar propuestas, alternativas para revisión del supervisor.	TRIMESTRAL
6	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá **asumir el valor ocasionado** y solicitar a la supervisión el ajuste de tiempos de entrega, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato y los tiempos de importación y nacionalización del bien	TRIMESTRAL
7	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	- Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativa.- Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	TRIMESTRAL
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ministerio de hacienda no autoriza disponibilidad del PAC	Atraso en el pago de las facturas o cuentas de cobro	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los trámites	Mensual
9	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Imprevistos del instituto o del contratista que afecten la ejecución del contrato	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	La supervisión ajustará las fechas de entrega o elaborará in plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Entidad	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los trámites	Permanente

10	GENERAL	EXTERNO	Selección y ejecución	Económico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleve a perdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato	Perdidas económicas para el contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá asumir la diferencia del valor ocasionado por el error en la proyección de su propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Selección y Ejecución	Selección y Ejecución	El contratista debe prever las diferentes variaciones que pueden impactar el valor de cada uno de los ítems al momento de presentar su oferta económica	Permanente

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
	Riesgo Alto
	Riesgo Medio
	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses, a partir de la entrega de los bienes.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL	VIGENTE? SI/NO	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? SI/ NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/ NO
Alianza del Pacifico	Chile	$ 286.754.038	**210.314.218**	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	544.832.673		SI	SI	NO	SI	NO
	México	$ 286.754.038		SI	NO	NO	SI	NO
Canadá		$ 435.580.321		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		$ 287.055.445		SI	NO	NO	SI	NO
Corea		$ 401.000.000		SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica		$ 436.349.451		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC/EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		$ 436.349.451		SI	NO	NO	SI	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El salvador	Independiente del valor		SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		130000 DEG		SI	NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 746.344.157		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina (CAN		Independiente del valor		SI	N/A	N/A	NO	SI

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinadora Grupo Regional
Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá.

FERNANDO SUAREZ PEÑA
Técnico
Dirección Regional Oriente

MÓNICA ESPERANZA PERDOMO MORALES
Profesional Especializado Forense
Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

WILLIAM FAUSTO CÁRDENAS AVILA
Director Regional Oriente

Proyectó técnica y administrativamente: Mónica Esperanza Perdomo Morales – Profesional Especializado Forense – GRAF-DRBO

Revisó técnicamente: Fernado Suárez Peña – Técnico – Dirección Regional Oriente
Aprobó administrativamente: María del Pilar Gordillo – Coordinadora - Grupo Regional Administrativo y Financiero – DRB